

c) Presupuesto del proyecto, que no podrá ser superior a 8.000 euros, justificando cada partida. Se hará una propuesta de actividades previstas para el desarrollo del proyecto, dentro de este límite presupuestario.

Los proyectos deberán ser ejecutados a fecha de 15 de noviembre de 2027.

El libramiento económico se realizará en un solo ingreso.

#### **SÉPTIMA. - Requisitos de los solicitantes.**

El proyecto propuesto debe ser diferente a otros proyectos de investigación en los que hayan participado previamente los miembros del Equipo de Investigación.

Aquellas personas que figuren como IP o co-IP de un proyecto de investigación de esta convocatoria, no podrán figurar como IP, co-IP ni formar parte del Equipo de Investigación de otro proyecto de esta convocatoria.

Las personas solicitantes (IP y co-IP) del proyecto deberán pertenecer al sector de Personal Docente e Investigador (PDI) adscrito al Campus de Melilla de la Universidad de Granada durante el tiempo de ejecución del proyecto (Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Contratado Doctor, Profesorado Permanente Laboral, Profesorado Colaborador Doctor, Profesorado Docente e Investigador funcionario).

Además de IP y co-IP, el proyecto contará obligatoriamente con un Equipo de Investigación formado por un mínimo de tres miembros.

El Equipo de Investigación estará formado por profesorado de la Universidad de Granada (Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Contratado Doctor, Profesorado Colaborador Doctor, Profesorado Permanente Laboral, Profesorado Docente e Investigador funcionario).

Los miembros del Equipo de Investigación solo podrán participar en una solicitud de proyecto de investigación de esta convocatoria.

El resto de personal que no cumpla con los requisitos indicados anteriormente formará parte del Equipo de Trabajo.

Los miembros del Equipo de Trabajo solo podrán participar en una solicitud de proyecto de investigación de esta convocatoria.

Se permitirá la incorporación de un máximo de dos miembros tanto en el Equipo de Investigación como en el Equipo de Trabajo dentro de los dos primeros meses de ejecución del proyecto.

#### **OCTAVA. - Criterios de valoración.**

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

a) Contenido de la memoria presentada: introducción, objetivos, metodología y plan de trabajo, difusión y explotación de resultados, adecuación del equipo solicitante y presupuesto de las actividades a realizar. Hasta 50 puntos.

b) Viabilidad del proyecto y su impacto. Hasta 20 puntos.

c) Méritos de investigación consignados en el CVA de las personas solicitantes (IP y co-IP) y de los miembros del Equipo de Investigación: publicaciones científicas y calidad de las mismas, estancias en centros internacionales, participación en proyectos de investigación, número de sexenios, entre otros méritos de investigación. Hasta 30 puntos.

#### **NOVENA. - Obligaciones de las personas beneficiarias.**

a) Desarrollar el plan de trabajo previsto. La fecha de finalización de los proyectos será el 15 de noviembre de 2027.

b) Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe científico-técnico final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y su justificación económica en el plazo de un mes desde la fecha de finalización del mismo. Dicho informe se publicará en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.

c) Adoptar las medidas de publicidad que se indiquen en la resolución de concesión al respecto de la financiación por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.